



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2022-MPPC/AYAC.

Coracora, 08 de junio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

### VISTO:

El Informe N° 154-2022/MPPC/GM/SGDEMA-UMA, de fecha 06 de junio del 2022 y el Informe N° 463-2022-GRA/MPPC/ALC/GM/SGDEMA, recepcionado el 07 de junio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan de Trabajo 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, tiene como Objetivo el cumplimiento de las líneas de acción, realizando diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, según documentos anotados en la parte de visto, con el Informe N° 463-2022-GRA/MPPC/ALC/GM/SGDEMA, recepcionado el 07 de junio del 2022, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2021 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2021 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, con el Presupuesto ascendente a la suma de **S/. 13,000.00 (Trece mil y 00/100 Soles)** para el cumplimiento del objetivo del Plan, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
WALTER ANTAYHUA CUADROS  
ALCALDE

WAC/AMPPC  
DCLP/AJ  
G.C./Arch.